

# Reglamento de la Colección Eirene

(Revisado en la reunión del 24 de febrero de 2017, del  
aprobado en Consejo del IPAZ el 19 de enero de 2007)





<http://ipaz.ugr.es/coleccion-eirene/>

## Directora de la colección

**CARMEN EGEA JIMÉNEZ**

Instituto de Investigación de la Paz y los Conflictos.  
Universidad de Granada.

## Consejo asesor

**FANNY AÑAÑOS BEDRIÑANA**

Departamento de Pedagogía. Universidad de Granada.

**FRANCISCO DEL CORRAL DEL CAMPO**

Departamento de Expresión Gráfica. Universidad de Granada.

**JOSÉ MARTÍNEZ DELGADO**

Departamento de Estudios Semíticos. Universidad de Granada.

**CARMEN RAMÍREZ HURTADO**

Departamento de Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal. Universidad de Granada.

**PEDRO SAN GINÉS AGUILAR**

Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura. Universidad de Granada.

**MARÍA ELENA DIEZ JORGE**

Departamento de Historia del Arte. Universidad de Granada.

**VIÇENT MARTÍNEZ GUZMÁN**

Catedra UNESCO. Universidad Jaime I. Castellón.

**DANÚ ALBERTO FABRE PLATAS**

Universidad Veracruzana, México. Carmen Magallón Portolés. Universidad de Zaragoza.

**TATYANA DRONZINA**

Universidad de Sofía San Klemente de Ojrida. Bulgaria.

**SILVIA MARCU**

CSIC. Madrid.

## I. EDITORES Y OBJETIVOS

**Art.1.** La Universidad de Granada es la entidad propietaria y editora de la Colección EIRENE.

**Art.2.** El Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada es el editor científico y encargado de la publicación de la Colección EIRENE de la Editorial Universidad de Granada.

**Art.3.** El objetivo de la Colección EIRENE es la publicación de trabajos científicos que correspondan a las líneas de investigación y actividades científicas definidas por el Consejo del Instituto.

**Art. 4.** La Colección EIRENE publicará textos originales de una sola autoría; codirecciones; y textos traducidos al español de otro idioma.

## II. DIRECCIÓN Y CONSULTORES

**Art.5.** El Consejo del Instituto propondrá al Director/a de la Colección EIRENE que coordinará y propondrá las acciones necesarias encaminadas al buen funcionamiento de la tarea de publicación.

**Art. 6.** Se volverá a elegir al Director/a de la colección cada cuatro años en dos únicos mandatos o en caso de dimisión o incompatibilidad de éste.

**Art. 7.** El Consejo Asesor de la Colección EIRENE estará compuesto por 18 Consultores Científicos; estos deberán tener el título de doctor/doctora.

**Art. 8.** La composición del grupo de Consultores Científicos será la siguiente: seis serán miembros del IPAZ elegidos en convocatoria abierta.

**Art. 9.** Los otros doce miembros serán externos al IPAZ y a la Universidad de Granada; lo serán a propuesta de los mismos Consultores Científicos del Instituto o de otros de sus miembros.

**Art. 10.** El Consejo Asesor será presentado por el Director/Directora a la Dirección del IPAZ y aprobado en Consejo de Instituto.

### III. EVALUACIÓN DE ORIGINALES

**Art. 11.** La presentación de originales seguirá las normas editoriales de la Editorial de la Universidad de Granada (EUG) en su web (<https://editorial.ugr.es/pages/publicarenlaeug>).

**Art. 12.** Los originales se enviarán a la dirección de la Colección EIRENE ([coleccion\\_eirene@ugr.es](mailto:coleccion_eirene@ugr.es)) en formato DOC y PDF.

**Art. 13.** Desde la dirección se pedirá opinión, como mínimo, a dos Consultores Científicos sobre el interés del manuscrito y las personas más adecuadas para su evaluación por pares. En caso de opiniones contrarias se acudirá a una tercera evaluación.

**Art. 14.** Los pares podrán formar parte del Consejo Asesor y/o externo al mismo.

**Art. 15.** La evaluación se hará siguiendo las pautas del cuestionario que tiene la Editorial de la UGR en su página web (<https://editorial.ugr.es/pages/publicarenlaeug>).

**Art. 16.** Desde la recepción del manuscrito hasta la recepción del informe de evaluación no deberán pasar más de tres meses.

**Art. 17.** Una vez recibido éste el Director / Directora informará a los miembros del Consejo Editorial, convocando a una reunión a los Consultores Científicos del IPAZ para su aprobación (o no) definitiva.

**Art. 18.** El Director / Directora de la Colección EIRENE será la persona encargada de llevar la propuesta a la EUG.

### IV. FORMATO DE PUBLICACIÓN Y FINANCIACIÓN

**Art. 19.** El formato de publicación será e-book y mantendrá el diseño de la Colección EIRENE; lo cual no impide que los autores y las autoras quieran disponer de ejemplares en papel, cuyo coste corre siempre por cuenta de ellos y ellas.

## V. FINANCIACIÓN

**Art. 20.** El coste de la publicación se distribuye entre el 50% a cargo de la EUG y el 50% por financiación externa.

**Art.21.** La publicación en la Colección EIRENE no da derecho a remuneración alguna por parte del Instituto, quedando los derechos de autor y autora sujetos a la normativa de la Editorial de la UGR.

**Art.22.** El presente reglamento está subordinado a la normativa general de la Universidad de Granada sobre publicaciones, así como al Reglamento del Instituto de la Paz y los Conflictos, y será de aplicación en todos aquellos extremos en los que no entre en conflicto o competencia con aquellos.

**Art. 23.** La modificación de este Reglamento requerirá la aprobación del Consejo del Instituto de la Paz y los Conflictos.